

## **Art. 5**

### **4.– Son funciones del tutor o tutora de las prácticas las siguientes:**

- a) Colaborar con el coordinador o coordinadora de prácticas del centro y con las y los referentes de la universidad responsables de las prácticas con el fin de coordinar la labor a realizar entre ambas instituciones y asegurar la acogida del alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- b) Facilitar la autonomía y el sentido de la responsabilidad en las y los estudiantes en prácticas con relación a las tareas a realizar en el prácticum.
- c) Promover una cultura profesional en el medio educativo que defienda la innovación educativa y los valores de responsabilidad y compromiso de la función docente.
- d) Supervisar las acciones formativas de tipo general que ha de llevar a cabo el o la estudiante en prácticas de las que es tutor o tutora.
- e) Proponer acciones formativas específicas para el alumnado dentro del plan general de prácticas que éste debe llevar a cabo.
- f) Acompañar y ayudar a cada estudiante durante las prácticas de aula decidiendo en cada caso el nivel de autonomía con el que deberá realizar su tarea.
- g) Evaluar el proceso formativo de las prácticas informando al o la estudiante de los puntos fuertes y débiles de su actuación con la finalidad de mejorar éstas.
- h) Poner a disposición de cada estudiante en prácticas los recursos de los que disponga el centro educativo para preparar las acciones formativas que se le encomienden, especialmente las programaciones de área o materia del departamento didáctico.
- i) Realizar un informe final para evaluar las competencias alcanzadas por el alumnado en prácticas, en consonancia con el modelo de evaluación aprobado en la memoria del título verificada.